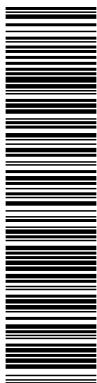


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A1893C09E60401487EB79C903EB39D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

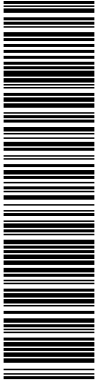


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

27 de septiembre de 2024

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45

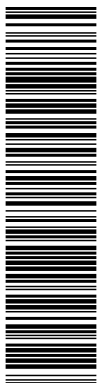


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E60401467EB79C903EB39D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de septiembre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

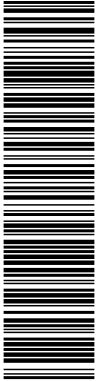
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

En Mérida a 27 de septiembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia la Sra. Dña. Carmen Yáñez Quirós y los Srs. D. Julio César Fuster Flores y D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular del Gabinete Jurídico, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQQZ Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de septiembre de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y COLONIAS FELINAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Con fecha 17 de septiembre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de **Suministro de material de identificación de animales abandonados y colonias felinas** a propuesta de la **Concejala Delegada de Contrataciones**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2025 y 2026** por importe total de **6.877€**.

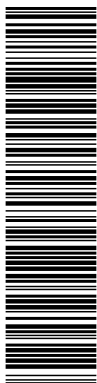
Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de **6.887€** en la partida presupuestaria **3111*22613**, necesarios para la contratación del **Suministro de material de identificación de animales abandonados y colonias felinas**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	3.443,50€
2026 (prórroga)	3.443,50€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “*Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

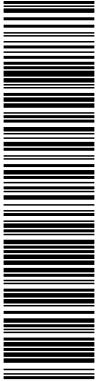
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN PARA EL CALMADO DEL TRÁFICO DE LAS CALLES JOHN LENNON Y GRACIANO.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede, de la certificación de liquidación y final de la obra: PAVIMENTACIÓN PARA EL CALMADO DEL TRÁFICO DE LAS CALLES JOHN LENNON Y GRACIANO, por importe de 105.2140,72 €.

Emitidos informes Técnico y de Intervención favorables.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confieren el art. 243.2 y la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E60401487EB76C903EB9D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de liquidación y final de la PAVIMENTACIÓN PARA EL CALMADO DEL TRÁFICO DE LAS CALLES JOHN LENNON Y GRACIANO, por importe de 105.2140,72 €.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Urbanismo, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina y Dirección General Municipales de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafa y es del siguiente tenor.

1.- Por la Concejala Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación de la Gestión y administración, incluyendo mantenimiento de las instalaciones y equipamiento escénico, los servicios, los suministros y asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad escénica y no escénica en el espacio citado, realizando la configuración de una programación cultural estable mediante actividades de representación escénica, cinematográfica, actividad sinfónica, musical y/o de cámara, actividad escénica adaptable a las sinergias del espacio sinfónico y eventos turísticos, congresos, ferias, convenciones y actividades de carácter turístico-cultural, empresarial o asociacional, además de eventos tales como congresos, entrega de premios, presentaciones, conmemoraciones, etc., y otros de naturaleza análoga destinados a un público general.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido Pliego.

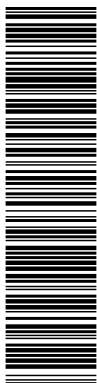
2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Gestión, mantenimiento y explotación del Teatro María Luisa

Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQQZ Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Tramitación: Anticipada
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.200.000 €
Financiación por otras entidades: Junta de Extremadura
Plazo de Ejecución: 2 años
Prórrogas del contrato: 2 años
Anuncio previo DOUE: enviado el 07.10.2022 y publicado el 12.10.2022

TRAMITACIÓN
Anticipada: Por estar sujeta a una subvención de la Junta de Extremadura y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos años) (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
991.735,54 €	208.264,00 €	1.200.000 €

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
1.983.471,06, excluido IVA

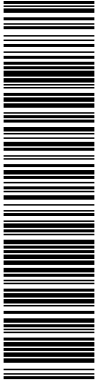
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

B.3 FINANCIACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y JUNTA DE EXTREMADURA 600.000 EUROS				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía (Iva incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		300.000 €	(septiembre-diciembre)
Ejecución	2024		600.000 €	12 meses
Ejecución	2025		300.000 €	(Enero-Agosto)
Prórroga	2025		300.000 €	(septiembre-diciembre)
Prórroga	2026		600.000 €	12 meses
Prórroga	2027		300.000 €	(Enero-Agosto)
	Total		2.400.000 €	

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 4 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. Emilia Carqués Fuentes responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (B86826039): cantidad total (IVA incluido) de UN MILLÓN DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.012.800,00€), desglosado en los siguientes conceptos: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (837.024,80€) de base imponible y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (175.775,20€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L. (B06637391): cantidad total de un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos catorce mil euros con dieciséis céntimos (1.178.414,16€), desglosados en los siguientes conceptos: novecientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis euros la base imponible (973.896,00€) y doscientos cuatro mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos (204.518,16€) y) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

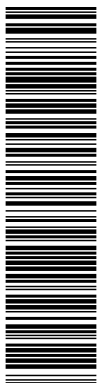
PENTACIÓN, S.A. (A78774577): cantidad total (IVA incluido) de un millón ciento tres mil cuatrocientos veintidós euros, y setenta y ocho céntimos (1.103.422,78 €) desglosado en los siguientes conceptos: novecientos once mil novecientos diecinueve euros y sesenta y cinco céntimos (911.919,65) € de base imponible y ciento noventa y un mil quinientos tres euros y trece céntimos (191.503,13 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SOMOS PROYECTO CULTURA S.L. (B72427941), que manifiesta licitar en UTE al 50 % con DYSOUNDPRO, S.L.U. (B06750558): cantidad total (IVA incluido) de 888.044,41 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 733.921 euros de base imponible y 154.123,41 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Valoradas las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023 se constata en la oferta presentada por SOMOS PROYECTO CULTURA S.L., que licita en UTE al 50 % con DYSOUNDPRO, S.L.U., la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe de la técnico redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023 acuerda excluir al licitador SOMOS PROYECTO CULTURA S.L., que manifiesta licitar en UTE al 50 % con DYSOUNDPRO, S.L.U., por considerar no viable su oferta económica, ya que no está

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



justificada desde el punto de vista económico y compromete la consecución de los objetivos pretendidos con la contratación del servicio.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a PENTACIÓN S.A., con CIF A78774577 y domicilio en Plaza de la Cebada, 2, 28005, Madrid, por importe de 1.103.422,78 €, desglosado en 911.919,65 € de base imponible y 191.503,13 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PROGRAMACIÓN	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L.	26,77	15	14	55,77
UTE SOMOS PROYECTO CULTURA S.L. – DYSOUND S.L.	-	-	14	-
PENTACIÓN S.A.	44,11	15	29	88,11
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.	55	15	17	87

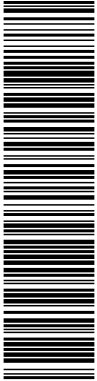
8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a PENTACIÓN S.A., con CIF A78774577 y domicilio en Plaza de la Cebada, 2, 28005, Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	37.996,67 €	7.979,28 €	45.975,95 €
2024	455.959,81 €	95.751,59 €	551.711,40 €
2025	417.963,17 €	87.772,26 €	505.735,43 €
Total	911.919,65 €	191.503,13 €	1.103.422,78 €

10.- Con fecha 10 de enero de 2024 se presenta en el Registro Electrónico General del Gobierno de España, ante la Comisión Jurídica de Extremadura (entrada en sede de este órgano a través de SIREX el 11 de enero de 2024), por D. Lope Ángel García Tamarit, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del contrato de «GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDAD DEL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA, INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ESCÉNICO, LOS SERVICIOS, LOS SUMINISTROS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD», (EXPTE. 077CM.23).

11.- Con fecha 6 de febrero de 2024 la presidencia de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda la admisión definitiva del referido recurso quedando asentado con el número de expediente RC007/2024.

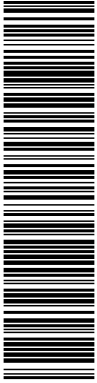
12.- Con fecha 7 de marzo de 2024, el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda mediante su Resolución n ° 017/2024 , estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Lope Ángel García Tamarit, actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), frente al Acuerdo por el que se adjudica el expediente de contratación 077CM.23, «GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDAD DEL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA, INCLUYENDO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, LOS SERVICIOS, LOS SUMINISTROS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD», tramitado por el Ayuntamiento de Mérida, y , en consecuencia, anular aquel acto con las consecuencias señaladas en el fundamento de derecho sexto *in fine* de la citada resolución, esto es, “...anular el Acuerdo de adjudicación del contrato, a fin de que se proceda a la exclusión de la mercantil PENTACIÓN por haber incumplido esta, en la elaboración de su memoria técnica, los límites establecidos en la cláusula 15.C del PCAP, estableciendo la cláusula 16.B.8 del mismo pliego, auténtica lex contractus, que aquella proposición que vulnera la citada cláusula 15 debe ser rechazada, al considerar esta Comisión Jurídica que la vulneración de los límites por parte de la adjudicataria ha situado a esta en una situación de ventaja frente al resto de licitadores; debiendo continuarse el procedimiento de adjudicación hasta su finalización.”

13.- Para dar cumplimiento a la resolución anterior, se reúne la mesa de contratación en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024, cuya acta se transcribe a continuación:

“1.- El secretario da cuenta del acta de la sesión anterior.

2.- Igualmente se da cuenta a la mesa de la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura, por la que, en resumen “... procede estimar la pretensión principal del recurso y anular el Acuerdo de adjudicación del contrato, a fin de que se proceda a la exclusión de la mercantil PENTACIÓN por haber incumplido esta, en la elaboración de su memoria técnica, los límites establecidos en la cláusula 15.C del PCAP, estableciendo la cláusula 16.B.8 del mismo pliego, auténtica lex contractus, que aquella proposición que vulnera la citada cláusula 15 debe ser rechazada, al considerar esta Comisión Jurídica que la vulneración de los límites por parte de la adjudicataria ha situado a esta en una situación de ventaja frente al resto de licitadores; debiendo continuarse el procedimiento de adjudicación hasta su finalización.”

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Referida resolución ha sido comunicada a los miembros de la mesa junto con la convocatoria de la sesión de la mesa, para su conocimiento y estudio previo a la celebración de la sesión. Los miembros de la mesa se dan por enterados del contenido de la citada resolución.

3.- Para continuar con el procedimiento de adjudicación hasta su finalización, se trae a la mesa tanto la valoración final de las empresas presentadas a la licitación:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PROGRAMACIÓN	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L.	26,77	15	14	55,77
UTE SOMOS PROYECTO CULUTRA S.L. – DYSOUND S.L.	-	-	14	EXCLUIDO por considerar no viable su oferta económica
PENTACIÓN S.A.	44,11	15	29	88,11
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.	55	15	17	87

Como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, “informar al Tribunal de Recursos Contractuales de Extremadura el rechazo del Recurso Especial en materia de contratación formulado por D. Lope Ángel García Tamarit, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre del 2023, adjudicando la gestión, mantenimiento y explotación del Teatro María Luisa a la entidad PENTACIÓN S.A.” en base al informe de alegaciones de 12 de enero de 2024 del técnico municipal que realizó las valoraciones de las ofertas técnicas en su día. En dicho informe se hace constar expresamente, y así se transcribe en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

“1. Contenido sobre B presentado por la empresa licitadora Somos Proyecto Cultura:

La tipografía de letra utilizada es correcta, presenta 42 páginas de desarrollo y sin embrago presenta anexos y se extiende hasta en 88 páginas.

2. Contenido sobre B de la empresa licitadora Gestión y Organización Global S.L.:

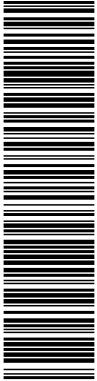
La tipografía de letra utilizada es correcta y, sin embrago, se extiende la memoria técnica a 60 páginas, a 100 páginas con las certificaciones.

3. Contenido sobre B del licitador Pentación S.A.:

La tipología es de letra es correcta y se extiende a 110 la memoria técnica y a 148 páginas incluidas certificaciones.

4. Contenido sobre B SEDA, empresa que presenta alegaciones a la aprobación de la adjudicación referida, no cumple exhaustivamente los requisitos que para la redacción de la memoria técnica se contienen en la cláusula 15ª del PCAP, la cual se vulnera, infringiendo igualmente los principios

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E60401487EB79C903EB9D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

del carácter vinculante de los pliegos y de la igualdad de trato a los licitadores, así como los artículos 1,2 139. LCSP, ya que en uno de los cuadros presentados la letra es inferior a la expuesta en esta norma del PCAP, en concreto arial de 7”.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que las propuestas de las licitadoras SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L., incurrir en las mismas causas que han justificado- a juicio de la Comisión Jurídica- la exclusión de PENTACIÓN. Dichos motivos o causas de exclusión son los que por acuerdo del órgano de contratación se trataron de solventar, en aras a los principios de concurrencia y, sobre todo, de igualdad entre todos los licitadores.

Dicho lo cual, la mesa adopta por unanimidad de los miembros asistentes los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Excluir a la mercantil PENTACIÓN, en cumplimiento a la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura.

TERCERO: Excluir, asimismo, a SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GOBLAS S.L.- por no cumplir con lo establecido la cláusula 15 del PCAP, en armonía con los mismos criterios de la Comisión Jurídica de Extremadura en su Resolución 017/2024 de 7 de marzo.

CUARTO: En consecuencia con lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración como desierto de la GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

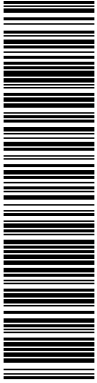
QUINTO: Publicar la presente acta en PCSP y Portal de Licitación.

Sin más que añadir, por la presidenta se levanta la sesión.

Yo, como secretario, certifico con el visto bueno de la presidenta.”

14.- Con fecha 20 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda Declarar desierta la licitación, dado que ninguna de las empresas licitadoras cumple con los requisitos exigidos para la redacción de la memoria técnica conforme establecen las cláusulas 15 y 16 del PCAP, concurriendo la misma causa de exclusión que la mercantil PENTACIÓN manifestada en la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E60401487EB79C903EB9D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

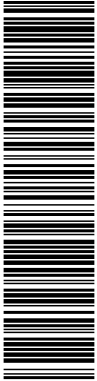
15.- Con fecha 22 de abril de 2024 se presenta en el Registro Electrónico General del Gobierno de España, ante la Comisión Jurídica de Extremadura (entrada en sede de este órgano a través de SIREX en fecha 23 de abril de 2024), por D. Lope Ángel García Tamarit, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), recurso especial en materia de contratación contra frente al Acuerdo de la Mesa de Contratación de 18 de marzo de 2024 por el que se decide excluir a SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L., y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de fecha 20 de marzo de 2024 por el que resuelve declarar desierta la licitación, por la exclusión de SEDA, lo estime y declare que procede declarar nulo o, subsidiariamente anular el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 18 de marzo de 2024 por el que se decide excluir a SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L., y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida de fecha 20 de marzo de 2024 por el que resuelve declarar desierta la licitación, y, en su lugar, procede retrotraer el procedimiento al momento anterior a la exclusión de SEDA y proponer como adjudicatario a SEDA, como siguiente licitador con la mejor puntuación.

16.- Con fecha 10 de mayo de 2024 la presidencia de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda la admisión definitiva del referido recurso quedando asentado con el número de expediente RC115/2024.

17.- Con fecha 7 de junio de 2024, el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda mediante su Resolución n° 046/2024, estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Lope Ángel García Tamarit, actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), frente al Acuerdo, de fecha 18 de marzo de 2024, adoptado por la mesa de contratación por el que se determina la exclusión de su oferta, así como frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se resuelve declarar desierta la licitación en el expediente de contratación 077CM.23 de «*Gestión, mantenimiento y actividad del TEATRO MARÍA LUISA de Mérida, incluyendo mantenimiento de las instalaciones y equipamiento escénico, los servicios, los suministros y asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad*», tramitado por el Ayuntamiento de Mérida, y, en consecuencia, anular aquellos actos con las consecuencias señaladas en el fundamento de derecho sexto *in fine* de la presente resolución, esto es, “... anular tanto el Acuerdo, de fecha 18 de marzo de 2024, adoptado por la mesa de contratación por la que se excluye a SEDA, como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se resuelve declarar desierta la licitación, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento anterior al acto de exclusión, debiendo continuarse los subsiguientes trámites del procedimiento de licitación teniendo por admitida la oferta de SEDA.”

18.- Para dar cumplimiento a la resolución anterior, se reúne la mesa de contratación en sesión celebrada el 20 de junio de 2024, cuya acta se transcribe a continuación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“1.- El secretario da cuenta del acta de la sesión anterior, remitida previamente a los miembros de la mesa junto con la convocatoria de la sesión. Los miembros asistentes se dan por enterados del contenido del acta.

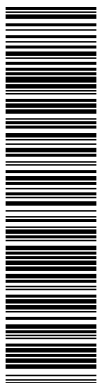
2.- Igualmente se da cuenta a la mesa de la Resolución 046/2024 de 7 de junio de la Comisión Jurídica de Extremadura, por la que resuelve “Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L., frente al Acuerdo, de fecha 18 de marzo de 2024, adoptado por la mesa de contratación por el que se determina la exclusión de su oferta, así como frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se resuelve declarar desierta la licitación en el expediente de contratación 077CM.23 de «Gestión, mantenimiento y actividad del TEATRO MARÍA LUISA de Mérida, incluyendo mantenimiento de las instalaciones y equipamiento escénico, los servicios, los suministros y asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad», tramitado por el Ayuntamiento de Mérida, y, en consecuencia, anular aquellos actos con las consecuencias señaladas en el fundamento de derecho sexto in fine de la presente resolución.”

El fundamento de derecho sexto en su parte final, de la citada resolución, indica : “En conclusión, aun admitiendo que existe un error en el formato de letra del cuadro inserto en las páginas 7 y 8 de la memoria técnica aportada por la recurrente, no consideramos que tal incumplimiento, dada la escasa entidad del mismo, haya situado, al menos de forma indubitada, en una situación de ventaja a SEDA que haga inviable la valoración de su oferta en condiciones de igualdad con el resto de licitadores, y entendemos que la decisión de exclusión de su oferta adoptada por el órgano de contratación adolece de un excesivo formalismo a fin de dar cumplimiento a los pliegos y resulta desproporcionada. Recordemos en este sentido que es un principio general de la contratación garantizar el principio de concurrencia de forma que las causas de exclusión deben ser apreciadas con carácter restrictivo, atendiendo al principio de proporcionalidad. Por tanto, procede estimar la pretensión del recurso y anular tanto el Acuerdo, de fecha 18 de marzo de 2024, adoptado por la mesa de contratación por la que se excluye a SEDA, como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se resuelve declarar desierta la licitación, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento anterior al acto de exclusión, debiendo continuarse los subsiguientes trámites del procedimiento de licitación teniendo por admitida la oferta de SEDA.”

Referida resolución ha sido comunicada a los miembros de la mesa junto con la convocatoria de la sesión, para su conocimiento y estudio previo a la celebración de la sesión. Los miembros de la mesa se dan por enterados del contenido de la citada resolución.

3.- Atendiendo a la Resolución 046/2024 de 7 de junio de la Comisión Jurídica de Extremadura, la mesa adopta por unanimidad de los miembros asistentes los siguientes ACUERDOS:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQQZ Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO: Retrotraer el procedimiento al momento anterior al acto de exclusión del licitador SEDA, de conformidad con la citada Resolución.

TERCERO: Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con el “Informe final del servicio de mantenimiento, gestión y explotación del Teatro María Luisa”, suscrito por la técnico municipal Sra. Acosta Bélaman con fecha de firma 07/11/23, la puntuación obtenida por SEDA, única empresa admitida, es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PROGRAMACIÓN	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.	55	15	17	87

CUARTO: Finalmente, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de la GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA a favor del licitador SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA) con CIF B86826039, por la cantidad total (IVA incluido) de UN MILLÓN DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.012.800,00€), desglosado en los siguientes conceptos: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (837.024,80€) de base imponible y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (175.775,20€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, junto con la ampliación de las condiciones de programación cultural propuestas en los pliegos contemplada en su oferta:

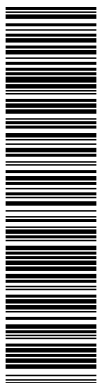
- 5 días de programación teatral.
- 4 días de programación musical.
- 4 días de programación de danza.
- 2 días de otras programaciones.

Por parte del vocal de la Intervención General, se pone de manifiesto y se hace constar en acta, que este contrato está financiado por un convenio con la Junta de Extremadura que se ha revocado recientemente, por lo que procedería replantear las anualidades del contrato y la consignación presupuestaria.

QUINTO: Publicar la presente acta en PCSP y Portal de Licitación.”

19.- Con fecha 24 de junio de 2024, se dicta Resolución de la Concejales Delegada de Contratación por la que acuerda aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación a favor de la entidad SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

20.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

21.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

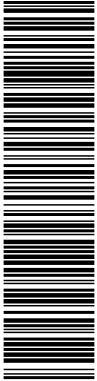
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L., con CIF B86826039 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Islas Hébridas nº 60, 28035, Madrid, por el siguiente importe: cantidad total (IVA incluido) de 1.012.800,00 €, desglosado en los siguientes conceptos: 837.024,80 € de base imponible y 175.775,20 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Conforme a la propuesta del Concejales Delegado de Cultura de fecha 16 de septiembre de 2024, el desglose de importes por anualidades y fase de ejecución es el siguiente:

FASE	EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
EJECUCIÓN	2024	66.115,77 €	13.884,30 €	80.000,00 €
EJECUCIÓN	2025	418.512,40 €	87.887,60 €	506.400,00 €
EJECUCIÓN	2026	352.396,69 €	74.003,31 €	426.400,00 €
PRÓRROGA	2026	69.752,06 €	14.647,94 €	84.400,00 €
PRÓRROGA	2027	418.512,40 €	87.887,60 €	506.400,00 €
PRÓRROGA	2028	348.925,61 €	73.274,39 €	422.200,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E6041487EB79C903EB9D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

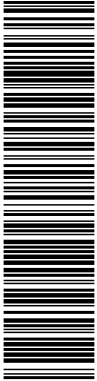
Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 145/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 219/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E60401487EB79C903EB9D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PROCESAL DE D. [REDACTED]. SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 145/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 219/2023, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la resolución de fecha 26 de septiembre de 2023, firmada por el Ayuntamiento de Mérida, en el expediente de reclamación patrimonial seguido ante el mismo bajo el número 48/22, que viene a desestimar la reclamación presentada por el recurrente, en virtud de la cual interesa una indemnización de 38.232,60 euros.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, teniendo en cuenta el límite fijado en el último fundamento jurídico.”

Se recoge en el fundamento jurídico quinto de la sentencia como límite de costas la suma de 10.000 Euros.

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local en unanimidad, se da por enterada y adopta el siguiente

ACUERDO

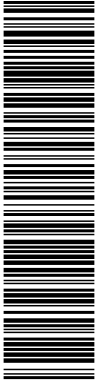
Primero.- Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos oportunos a la Asesoría Jurídica, así como a la Delegación de Intervención y a la Delegación de Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

- No hubo.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240927_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZJRZ-PTSG9-H5NQZ Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 12:50 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 13:45



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario suplente certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1994731_PZJRZ-PTSG9-H5NQZ_A18930C09E60401467EB79C903EB39D8A02B2B5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>